

# GARANTÍAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD

**AVALES &  
FIANZAS**  
SEGUROS DE CAUCIÓN

## EN ORES & BRYAN TE CONTAMOS TODO LO QUE NECESITAS SABER

### Seguros de Caucción, Responsabilidad Civil y mucho más.

Las Empresas de Seguridad son una figura importante dentro del panorama laboral en España, y su importancia va en aumento. Dada su tipología e importancia, no están ausentes de regulación, obviamente no te vamos a comentar todo sobre su regulación, pero sí que vamos a contarte todo sobre los seguros para Empresas de Seguridad.

### Nos preocupamos por ti

#### NUESTRAS VENTAJAS



Somos el Primer Bróker Español Especializado en **Seguros de Crédito. Seguros Generales y Caucción.**



Tecnología de gestión propia **Oresnet.**

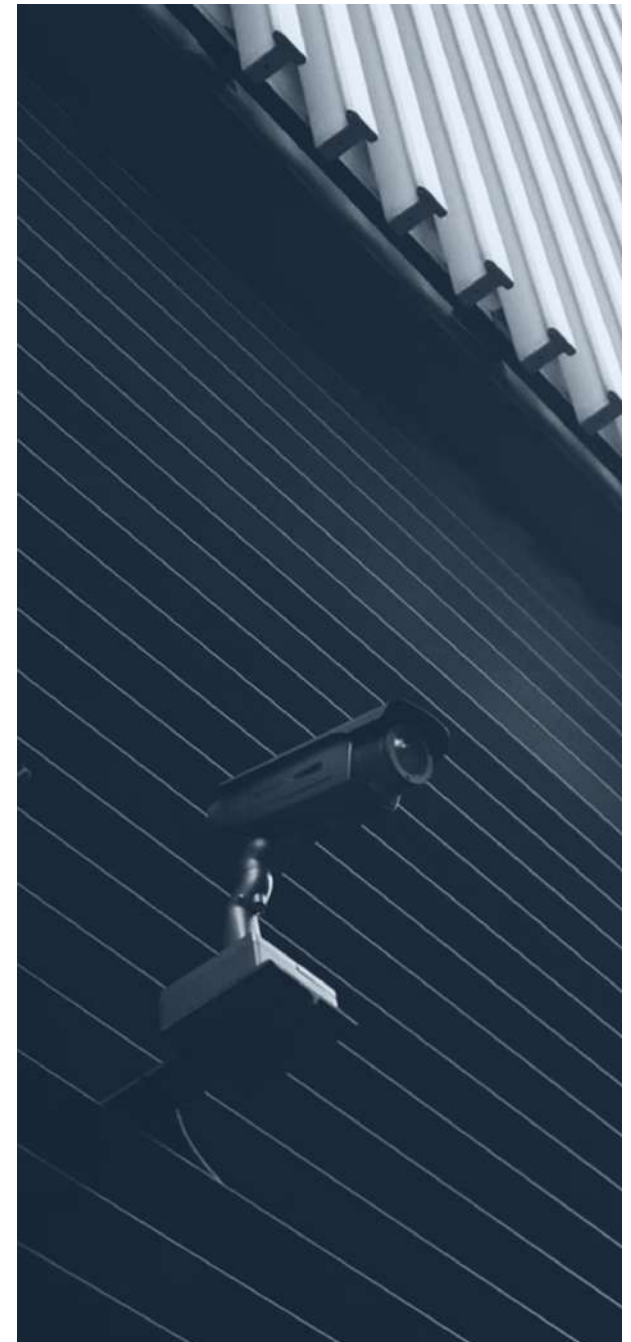


Nuestro equipo de expertos y modelo de trabajo nos permite ofrecer **un servicio único.**



Llevamos **más de 30 años** apoyando a las empresas.

#### A TU DISPOSICIÓN



## SEGUROS DE CAUCIÓN

### PARA EMPRESA DE SEGURIDAD

Los seguros de caución para empresa de seguridad son una modalidad del seguro de caución (**obligatorio por ley**) en los que el tomador es la persona física o jurídica que opera como empresa de seguridad.

La nueva ley es la 5/2004 de 4 de abril, de Seguridad Privada, en el artículo 19- 1f es donde se dice “Constituir el aval o seguro de caución que se determine reglamentariamente a disposición de las autoridades españolas, para atender exclusivamente las responsabilidades administrativas por infracciones a la normativa de seguridad privada que se deriven del funcionamiento de la empresa.”

Mayor financiación y en mejores condiciones, ya que no acumulamos riesgo bancario (**CIRBE**).

Mayor tranquilidad, al trabajar con el **líder** nacional en avales técnicos para empresas.

Mayor comodidad, al gestionar sus avales desde **Avaletesnet**

## SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD

El seguro de Responsabilidad Civil para empresas de seguridad se contrata debido a las exigencias legales, **según la Ley 5/2014 del 4 de abril, artículo 19.**

La empresa de seguridad es responsable, por su propia actividad, de los daños que pueden causar a cualquier tercero tanto su trabajador directo o por su propia actividad como los daños que puedan provocar los empleados puestos a disposición a la empresa que los ha contratado.

Los seguros de Responsabilidad Civil son una opción muy interesante a la hora de proteger bienes materiales y personales en el entorno laboral.

## SEGURO DE COLECTIVO

### PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD

Los seguros colectivos son aquellos seguros contratados en virtud de un vínculo contractual, legal o institucional, por un conjunto de personas o a favor de un conjunto de personas o cuyas condiciones resulten aplicables respecto de un conjunto de personas.

La diferencia más importante entre un seguro individual y uno colectivo es el **precio de la prima de la póliza de seguros**, dado que por la cantidad de asegurados se ofrecen descuentos en las mismas por parte de las diferentes compañías de seguros.

## AVAL PARA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN

Estos avales se rigen por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Las diferentes Administraciones Públicas ofrecen o adjudican prestaciones de servicios de diferente índole a empresas, las cuales licitan o son adjudicatarios de estos contratos de prestación de servicios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la administración. Existe en el mercado una línea de avales de ejecución, licitación, acopio y garantía de retenciones.

## AVAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL

### DE LA POLICÍA PARA EMPRESAS DE

### SEGURIDAD

Según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, **las empresas de seguridad deben constituir obligatoriamente una garantía frente a la Dirección General de la Póliza** (Ministerio del Interior) para conseguir la autorización expresa para comenzar a operar y ser inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada.

El objeto de este aval es responder de las obligaciones derivadas de su actividad. El importe de dicho aval se encuentra establecido en la propia Ley y dependerá tanto de la actividad a desempeñar como del ámbito geográfico en el que opere la sociedad.